



Unidades: Coasters - Minibuses y Buses 28 - 35 y 50 Asientos  
 Asesoramos y coordinamos los permisos de sus visitas - Atendemos las 24 horas del día  
 Teléfono: 771-8478 Movistar: 99604-5041 - RPC: 989588104 - Email: villargus@hotmail.com

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADO PARTICULAR

Conste por el presente documento el CONTRATO de PRESTACION de SERVICIOS de TRANSPORTE PARTICULAR, que Celebran de una parte el Señor Gustavo Villar Meléndez representante de "Diversión a Bordo", con RUC N° 10094139894 con domicilio en Av. San Juan 680 S.J.M. en adelante "Diversión a Bordo", y de la otra parte, ....., representante de .....; identificado(a) con DNI / RUC N° ..... con domicilio en ....., teléfono ..... y con correo electrónico ..... en adelante "El Cliente", ambos en la provincia y departamento de Lima.

### \* SEGÚN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

**PRIMERO:** "Diversión a Bordo" se dedica al Servicio de transporte escolar, particular y de personal, así como a la organización de circuitos turísticos y viajes de promoción dentro de la República del Perú.

**SEGUNDO:** Del Importe económico (No incluye IGV):

"El Cliente" solicita los servicios de transporte a "Diversión a Bordo" según los siguientes requerimientos:

- Lugar de Destino: .....
  - Punto de Partida: .....
  - Día de partida: ..... - .....
  - Día de retorno: ..... - .....
  - Nro.de Unidades: ..... - Costo por Unidad: S/. .....
  - Costo Total : S/ ..... (en letras) ..... Nuevos Soles
  - Adelanto a la Firma del Contrato : S/ ..... (en letras) ..... Nuevos Soles
- Depositar en Cuenta de ahorros en Soles Banco de Crédito del Perú N° 19417164338014 a Nombre del Sr. Celso Gustavo Villar Meléndez.**
- Saldo : S/. ..... (en letras) ..... Nuevos Soles
- Se abonará antes del retorno directamente al Conductor de la Unidad. SI ( ) NO ( )

### **TERCERO:**

- La cantidad pactada comprende: Conductor y Combustible. Parqueo ( ) Peajes ( ) Alimentación del Conductor ( ) Otros: \_\_\_\_\_
- Los participantes viajarán cada uno en su asiento, con la finalidad de cumplir con las normas del SOAT (Seguro Contra Accidentes).
- No podrá viajar ningún pasajero parado, salvo los guías de turismo, personal de seguridad, terramoza ó tour operador (cuando sean contratados estos servicios)
- Los niños menores de tres años podrán viajar en las faldas de sus padres o tutores.

**CUARTO:** Queda prohibido, en cualquier tipo de servicio de Traslado, subir público ajeno a la actividad.

### **CLÁUSULA ADICIONAL:**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Firman la presente en señal de conformidad al ..... de ..... de 200.....

El Cliente: \_\_\_\_\_  
 DNI \_\_\_\_\_

  
 Diversión a Bordo  
 DNI N° 09413989